

exposición de conjunto. Esperamos que no tardará mucho en salir de la competente mano del profesor M. Torres López.

JOSÉ ANTONIO RUBIO.

EMILIO RAVIGNANI: *Historia Constitucional de la República Argentina*.—(Lecciones escritas por Luis R. Praprotnik sobre la base del curso dictado en 1926 por el profesor de la materia, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Plata.) Tomos II y III. Buenos Aires, 1927.

Estos dos nutridos volúmenes —de 399 páginas el primero y 409 el segundo, entre texto y apéndices—, que contienen, como queda indicado, las lecciones de clase pronunciadas por el ilustre profesor argentino Emilio Ravignani, en el pasado curso de 1926, vienen a coronar, de manera documentada y altamente estimable, los estudios sobre el mismo tema, iniciados por este historiador en cursos anteriores, y de los cuales quedó constancia sucinta en otro volumen —el tercero— de nuestro ANUARIO. No es, por tanto, necesaria ahora una nueva presentación del autor ni de las tendencias y plan general de la obra mencionada.

Cronológicamente comprenden estos dos tomos, objeto de la presente reseña, el período que media entre los años 1820 y 1828. La independencia nacional está ya afianzada, y la nueva República Argentina va a decidir entre luchas, muchas veces cruentas, el futuro de su estructuración constitucional. La pugna entre unitarios y federales, que ha originado en el terreno literario uno de los más hermosos libros de la literatura nacional argentina —el *Pacundo*, de Sarmiento—, se inicia desde los primeros momentos como el eje de la cuestión. Buenos Aires y Córdoba del Tucumán son los dos focos ciudadanos que asumen el papel directivo de las dos grandes corrientes políticas contrapuestas: el litoral, frente a las provincias del interior.

La descripción detallada de estas luchas políticas, fijándose sagazmente en la amplia repercusión que tuvieron en el terreno puramente doctrinal, constituye el objetivo —plenamente logrado— que nuestro autor se impuso al iniciar su labor. El nacimiento de todo un nuevo derecho público provincial, que llega a ser codificado en numerosas constituciones locales, que ofrecen el más alto interés histórico, se persigue y destaca con rotundo acierto. El proyecto de Constitución nacional de 1826 se estudia con gran minuciosidad, descubriendo todo el proceso íntimo de su elaboración en el orden doctrinario, sobre la base de una extensa documentación hasta ahora "olvidada o desconocida". Nutridos apéndices documentales, entre los cuales se debe destacar —como el propio autor señala— una copiosa colec-

ción de los pactos interprovinciales celebrados hasta el año 1831, sirven de acertado complemento a las páginas de exposición, aumentando cumplidamente su valía.

* * *

Pero no queremos dar por terminada esta reseña sin recoger algunas observaciones, que el profesor Ravignani formula, en una advertencia preliminar puesta al segundo volumen de su obra, y que versan sobre el estado actual de la historiografía argentina. Prescindiendo de cierta acritud en el tono empleado —que a distancia y sin poder penetrar a fondo en las posibles razones que lo justifiquen, no puede menos de sorprender por su vehemencia en el ataque, tal vez excesiva—, las declaraciones que el doctor Ravignani hace ofrecen el mayor interés para todos aquellos que desde lejos procuramos seguir con cordialidad y vivo afán de comprensión el movimiento historiográfico de su país: ellas revelan la existencia de un cisma profundo entre los elementos conceptuados como pertenecientes a la llamada “nueva escuela histórica argentina”.

Fue Juan Agustín García el definidor de este grupo, integrado, a juicio del definidor, por hombres tan prestigiosos como Levene, Molinari, Carbia, Torres, Ruiz-Guiñazú y el propio Ravignani. Uno de los oficientes de esta escuela —Rómulo D. Carbia— intentó señalar, años más tarde, las características exponentes de este grupo en una *Historia de la historiografía argentina*, todavía en publicación. Estas características, según el autor aludido, podrían formularse así: gran rigor documental y bibliográfico, siguiendo en el manejo de las fuentes las doctrinas metodológicas de Bernheim y acatamiento de las teorías de Croce, en punto a la manera de concebir la historia.

Pero el profesor Ravignani denuncia resueltamente la falta de homogeneidad en el grupo de referencia; rechaza por inexacto el intento definidor de Carbia y ataca con la mayor dureza a uno de los miembros de la supuesta escuela —el profesor Ruiz-Guiñazú, ventajosamente conocido por su estudio sobre la magistratura indiana—, presentándole como un simulador en el orden científico, al hacer la crítica de sus últimas producciones.

No poseemos suficientes elementos de juicio para pronunciarnos hoy, en un sentido o en otro, sobre las acusaciones lanzadas por el doctor Ravignani. Nos es, por tanto, forzosa una actitud de reserva. Hemos querido, sin embargo, recoger el hecho, por lo que tiene de sintomático como revelador de una crisis grave, pero acusadora de vitalidad científica, y por el gran relieve que a la disidencia da la personalidad ilustre de nuestro autor.

José M.^a Ots.